



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*Buenos Aires, 12 de febrero de 2025*

**RES. PRESIDENCIA N° 133/2025**

**VISTO:**

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, las Resoluciones Presidencia Nros. 1259/2015 y 1499/2023 y el TAE A-01-0000325-1/2025; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, Alessandro Giambenedetti presenta su renuncia al cargo de Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 6, a partir del 20 de diciembre de 2024.

Que cabe reseñar que Alessandro Giambenedetti fue designado interinamente en el cargo de Auxiliar de Servicio en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 6, conforme Resolución Presidencia N° 822/2017. Luego, se desempeñó interinamente en los cargos de Auxiliar, Escribiente y Oficial en ese mismo tribunal, de acuerdo a lo dispuesto por Resoluciones Presidencia Nros. 912/2017, 242/2020, 841/2020, 187/2021, 1154/2021 y 642/2022.

Que posteriormente, por Resolución Presidencia N° 820/2022 fue confirmado en el cargo de Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 6.

Que por Resolución Presidencia N° 1499/2023 se le concedió licencia extraordinaria sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo a partir del 1° de febrero de 2024 y por el término en que ejerza las funciones para las que fuera designado.

Que en esta oportunidad Alessandro Giambenedetti presenta su renuncia al cargo de Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 6, a partir del 20 de diciembre de 2024 toda vez que *“he sido confirmado en el cargo de Relator en la Fiscalía CAyT N° 2”*.

Que tomaron debida intervención la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación, la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial dependiente del Tribunal Superior de Justicia, la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social, la Dirección General de Programación y Administración Contable y el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia y de su análisis se desprende, *a priori*, que no surgen impedimentos para aceptar la renuncia de Alessandro Giambenedetti, a partir del 20 de diciembre de 2024.

Que en particular, la Dirección General de Asuntos Previsionales y



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Obras Sociales informó que Alessandro Giambenedetti no registra deuda de aportes al Fondo Compensador.

Que, por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Dejar sin efecto la licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo concedida a Alessandro Giambenedetti (Legajo N° 6878) mediante Resolución Presidencia N° 1499/2023, a partir del 20 de diciembre de 2024.

Art. 2º: Aceptar la renuncia de Alessandro Giambenedetti (DNI N° 35.663.943, Legajo N° 6878) al cargo de Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 6, con carácter retroactivo, a partir del 20 de diciembre de 2024.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los/las Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, al Ministerio Público Fiscal -y por su intermedio a la Fiscalía CAyT N° 2-, a la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 6, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de constatar la notificación fehaciente a Alessandro Giambenedetti y dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia- publíquese en la página de Internet [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRESIDENCIA N° 133/2025**